

# FGE

**FISCALÍA INFORMA**

Boletín

**Edit. No. 257**

**12 de febrero 2019**

**CORTE PROVINCIAL  
RATIFICA SENTENCIA  
DE 13 AÑOS POR  
TRÁFICO ILÍCITO DE  
SUSTANCIAS SUJETAS A  
FISCALIZACIÓN**

**FISCALÍA PRACTICA  
DILIGENCIAS POR  
PRESUNTO DELITO DE  
ABUSO SEXUAL EN GUÁPULO**

# FISCALÍA PRACTICA DILIGENCIAS POR PRESUNTO DELITO DE ABUSO SEXUAL EN GUÁPULO

PICHINCHA



La Unidad Especializada en Violencia de Género 4 de Pichincha efectuó diligencias dentro de la instrucción fiscal abierta en contra del ciudadano Néstor Genaro B., párroco de la Iglesia de Guápulo, por su presunta participación en el delito de abuso sexual a una niña de 10 años, ocurrido el sábado 02 de febrero del 2019.

Entre las actividades desplegadas en torno a este caso constan: la ampliación del examen médico legal al procesado, una evaluación psicológica sobre los rasgos de personalidad del sacerdote, que se hizo en la Unidad de Atención de Peritaje Integral (UAPI) de Pichincha, así como una ampliación de la versión del imputado.

Adicionalmente, la fiscal especializada en violencia de género, Ruth Castillo, solicitó a la Arquidiócesis de Quito una certificación

para verificar la fecha en que Néstor Genaro B. se ordenó como sacerdote; a qué orden pertenece, en qué parroquias laboró y si tiene o no sanciones como clérigo.

También solicitó a los medios de comunicación los videos sobre los actos en contra del sacerdote. Similar petición se cursó a las autoridades de una universidad privada, cuyas cámaras de seguridad habrían grabado el intento de linchamiento a este ciudadano.

A las autoridades de control, como Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro Civil, también se solicitó información referente a las actividades financieras del procesado.

La tarde del sábado 02 de febrero de 2019, moradores de Guápulo lanzaban insultos contra el sacerdote porque conocieron que, durante las clases de catecismo, el clérigo habría abusado sexualmente de una niña de 10 años y que lo mismo habría hecho en días anteriores con la hermana de 14 años de edad. El párroco fue retenido y entregado a la Policía.

El 03 de febrero, la Fiscalía formuló cargos contra Néstor Genaro B., por el presunto delito de abuso sexual. En la audiencia, realizada en la Unidad de Flagrancia de Pichincha, la jueza Geovanna Palacios, dictó prisión preventiva en contra del ciudadano, para garantizar su comparecencia dentro del juicio y, además, notificó que la instrucción fiscal durará 30 días.

## Dato:

*El artículo 170, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años a la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute un acto de naturaleza sexual.*

# CORTE PROVINCIAL RATIFICA SENTENCIA DE 13 AÑOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

## MANABÍ

Los argumentos presentados por el fiscal Rubén Balda fueron determinantes para que la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí ratifique la sentencia de 13 años de privación de la libertad, dictada por el Tribunal de Garantías Penales de Manta, en contra de José Groelfi E., Beyman Miranda V., Pedro Alberto F. y José Adrián R., por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada en octubre de 2018, los Jueces del Tribunal de Garantías Penales de Manta acogieron los

elementos probatorios presentados por el fiscal Balda, que demostraron la participación de los sentenciados en el delito.

En este caso, las investigaciones iniciaron en febrero de 2018, a través de seguimientos y vigilancias, interceptaciones telefónicas, manejo de fuentes, entre otras. Éstas permitieron conocer que un grupo de personas coordinaba el envío de un cargamento de droga a Centroamérica.

Una vez que fueron identificados los participantes, así como el lugar de acopio de la sustancia, se efectuó un operativo conjunto con la Unidad de Investigaciones Antinarcóticos de la Policía Nacional, en varios lugares de Manta. Allí se detuvo a los sentenciados (2 colombianos, un mexicano y un ecuatoriano) y se incautaron 560 paquetes tipo ladrillo con clorhidrato de cocaína, que se encontraba en el doble fondo de una lancha.

### Dato:

*Este caso se judicializó según el artículo 220, numeral 1, literal d del Código Orgánico Integral Penal, COIP.*



## **FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA EN CASO DE ASESINATO**

### **ESMERALDAS**

A 34 años 8 meses de pena privativa de libertad, fue sentenciado Dilson S., por el Tribunal de Garantías Penales, como autor del delito de asesinato.

El fiscal de la causa, abogado Gorky Ortiz Ortiz, en la audiencia de juzgamiento sustentó su acusación en los elementos probatorios presentados como son: el testimonio de los agentes policiales que efectuaron el levantamiento del cadáver, el reconocimiento de evidencias y lugar de los hechos, así como el testimonio de la médico legista que practicó la autopsia, entre otros.

Dilson S. fue sentenciado con base en el artículo 140, numeral 2, y a través de agravantes del 47, numeral 5, del Código Orgánico Integral Penal. Además, cumplía una pena de 36 meses en el Centro de Privación de la Libertad del Guayas por tentativa de robo, proceso en el cual se había identificado con los nombres de uno de sus hermanos. El fiscal del caso, dispuso una pericia de identidad humana confronte dactilar, para demostrar al Tribunal su verdadera identidad.

El hecho ocurrió el 5 de junio de 2017 en el cantón Rioverde, cuando la víctima, Alfredo Z., salió de un centro de diversión nocturna y mantuvo una discusión con Dilson S., quien le disparó por más de dos ocasiones y luego huyó del lugar.

## **SE INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE 2 CIUDADANOS POR TRÁFICO DE DROGAS**

### **ORELLANA**

El fiscal del cantón Loreto (provincia de Orellana), Vicente Chamba, formuló cargos en contra de dos ciudadanos por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en alta y gran escala.

En la audiencia que se realizó a las 15:00 del domingo 10 de febrero, la Fiscalía presentó como elementos de convicción el parte policial de aprehensión, el acta de verificación y pesaje de la droga, el acta de incautación de un vehículo y un teléfono celular, el informe de inspección ocular técnica, así como el análisis químico de campo que determinó el tipo de droga que transportaban los ciudadanos.

Por pedido de la Fiscalía, el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Loreto, Santiago Celi, dictó prisión preventiva para Franklin Humberto M., de 45 años de edad, y Ketty Marilú D., de 39.

La Fiscalía explicó que los procesados transportaban, en un vehículo, 14 paquetes de una sustancia vegetal verdosa, que al realizar las pruebas de campo dio positivo para marihuana, con un peso neto de 14.000 gramos. En el registro también hallaron otra envoltura de forma circular cubierta con cinta color café que resultó ser pasta base de cocaína, con un peso de 1.500 gramos.

La droga se incautó el domingo 10 de febrero, mientras agentes de la Policía Nacional efectuaban un control rutinario de vehículos. Durante la inspección se encontró la droga oculta en caletas prefabricadas en las puertas laterales del automóvil en el que se movilizaban los dos procesados.

Por considerarse un delito flagrante, la instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.